# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

6

En Concepción (Ciudad o Comuna) a 01 de Marzo Año 2007, entre don Fernando Viñals Lavanda domiciliado en Concepción Calle A. Pinto 215 of. 703, que en adelante se llamará el Arrendador y don Instituto Nacional de Estadística, domiciliado en Concepción Calle Caupolicán 518 of. 403 (Ciudad o Comuna) que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

**PRIMERO:** El Arrendador da en arrendamiento a don Instituto Nacional de Estadística el inmueble ubicado en calle Sn. Martín 577 Estacionamiento N° 331 de la ciudad de Concepción

**SEGUNDO:** La Propiedad arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario sino a Estacionamiento

**TERCERO:** El precio del arrendamiento es la suma de $ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) mensual, que se pagará por períodos anticipados dentro de los ____ primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador. El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble que arrienda (1).

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir el 01 de Marzo Año 2007 y terminará el 29 de Febrero Año 2008. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajustaría en la variación que experimente (2) _____ entre la fecha de inicio del arrendamiento y la fecha de la prórroga.

**QUINTO:** La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se entienden parte integrante de este contrato.

**SEXTO:** El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

**SEPTIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte (4).

**NOVENO:** El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: calle Caupolicán 518 oficina 403, Concepción

FIRMA DEL ARRENDADOR

10076620-K

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.

RECIBI COPIA

FIRMA DEL ARRENDATARIO

60.703.000-6

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.

666981-5

# PRORROGA DE CONTRATO

En concepcion a 26 de Febrero del 2009 entre don FERNANDO VIÑALS LARRONDE RUT 10.075.620-K, con domicilio en Calle Aníbal Pinto N° 215 Of. 703 de la Ciudad de Concepción, y por la otra, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS RUT 60.703.000-6, representado por doña MYRIAM IVONNE JIMENEZ TELLO, cedula de identidad N° 6.666.981-5 Chilena, casada, se ha convenido el siguiente contrato de prorroga de arrendamiento.

**PRIMERO**: Las partes declaran que se celebro un contrato de arrendamiento de inmueble, ubicado en calle San Martín N° 577 estacionamiento 331, en la Ciudad de Concepción.

**SEGUNDO**: El plazo de arrendamiento se convino desde el 29 de Febrero del 2008 al 29 de Febrero del 2009.-

**TERCERO**: Por este Acto, las partes convienen en prorrogar dicho contrato de arrendamiento, por el lapso de 18 meses, contados desde el término de la anterior prórroga de contrato, de esta manera esta prórroga dura hasta el 31 de Agosto del 2010.-

**CUARTO**: En lo demás rige íntegramente el contrato prorrogado, en cuanto a las garantías, obligaciones y rentas de arrendamiento. La renta de arrendamiento es de $ 43.000.- (cuarenta y tres mil pesos) mensuales. De acuerdo a gestión de contratos en el mercado

**QUINTO**: En la forma relacionada, los comparecientes convienen en esta prorroga por el lapso señalado.-

**FERNANDO VIÑALS LARRONDE**
**RUT 10.075.620-K**
**Arrendador**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTORA REGIONAL
Región del Bío Bío

**MYRIAM JIMENEZ TELLO**
**RUT 6.666.981-5**
**Arrendataria**

INE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO

**REF: PRORROGA CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO CAMIONETA INE.**

CONCEPCIÓN, 27 de Febrero 2009.

**RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 52/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°17.374; la Ley de Presupuesto N° 20.314/08; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Res. Exta. N° 1249 de 2003 y modificada por Res. Exenta 629/07, todas del INE;

**C O N S I D E R A N D O**

a) Que, es necesaria la habilitación de un estacionamiento para la camioneta asignada a la Región del Bío Bío.-

b) Con fecha 01 de Marzo del 2007 se celebra contrato de arrendamiento de estacionamiento, ubicado en San Martín N° 577. N° 331, entre don Fernando Viñals Larronde Rut 10.075.620-K; y el Instituto Nacional de Estadísticas representado por don Sergio Cartes Villanueva, Rut 8.994.700-6. Todos domiciliados en Concepción.La propiedad señalada se arrienda desde el 01 de Marzo del 2007 hasta el 29 de Febrero del 2008, con cláusula de prorroga automática hasta el 29 de Febrero del 2009.-

c) Que, es necesario contratar este arriendo y se cuenta con los fondos presupuestarios pertinentes.

d) Razones de buen servicio.

**R E S U E L V O**

**AUTORÍZASE**, Prorroga del arriendo de estacionamiento que aparque vehiculo institucional, en la ciudad de Concepción. Esta propiedad se encuentra ubicada en **San Martín 577 estacionamiento 331 en Concepción**. El arriendo así pactado se entenderá prorrogado desde el 01 de Marzo del 2009 al 31 de Agosto del 2010.- en iguales condiciones y obligaciones. La

renta de arrendamiento será de $43.000.- (cuarenta y tres mil pesos) mensuales, de acuerdo a gestión de contrato en el mercado.
Se pagará por períodos anticipados dentro de los 5 días de cada mes, en el domicilio del Arrendador.

**IMPUTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al Presupuesto del 2009, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIRECTORA REGIONAL
Región del Bío Bío

**MYRIAM I. JIMENEZ TELLO**
**DIRECTORA REGIONAL DE ESTADÍSTICAS(S)**
**REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**IJT/jmv.**
Distribución:
Depto. Gestión Finan. Y Prog.
Unidad Administrativa Regional